



454

ACTA DE LA XIX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)

DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2020

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XIX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Permiso (Vacaciones)

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Inasistió

Est. José Manuel Camarena Torres

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales





Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

INVITADOS:

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Jurídica

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Ms.C. Fernando Isaac Espinoza Canaza
Presidente de la Comisión de Admisión

AGENDA:

- Actividades Académicas
- Actividades Administrativas

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, manifiesta que para la aplicación del Examen de Admisión Ordinario 2020-II, empleando el Protocolo COVID-19 para evitar la contaminación con dicho virus, se pidió apoyo a la Policía pero no quisieron apoyar, la Defensoría del Pueblo en lugar de apoyar hasta nos ha denunciado por tomar Examen de Admisión, Fiscalía no quiere saber nada con nosotros. La Universidad y la Comisión de Admisión son autónomas, por lo que con las Autoridades decidimos realizar el Examen de Admisión, porque se ha dado en Puno donde ha participado la Policía Nacional, el SAMU, Defensoría del Pueblo, Fiscalía; es decir, todas las instituciones públicas han respaldado al Examen de Admisión que fue tomado en el Estadio de la Universidad de Puno. El 5, 6 y 7 de noviembre, el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Trujillo tomará Examen con apoyo de las autoridades correspondientes, solamente en Amazonas no quieren apoyar. Se realizó el Examen de Admisión el domingo 25 de octubre del 2020, se convocó a Sesión de Consejo Universitario el lunes 26 de octubre del 2020, por la tarde, para aprobar una decisión que fue comunicada el domingo 25 de octubre antes de la media noche, informando que se aprobó el Examen de Admisión de nueve Carreras Profesionales y se anuló el Examen de Admisión de cinco Carreras Profesionales que son: Medicina Humana, Psicología, Ingeniería Civil, Contabilidad y Derecho; debido a que la Comisión de Admisión, una vez obtenidos los resultados, procedió, como en todos los exámenes de admisión, a realizar una evaluación manual de 5 exámenes escogidos al azar y comparar con lo que reporta el sistema informático con respecto al número de preguntas buenas, malas, en blanco y el puntaje obtenido, para comprobar si está correcto lo que reporta el sistema; comprobado esto, se procedió a imprimir los resultados por Carreras Profesionales y se tuvo una sorpresa ingrata y amarga que lesionaba los intereses y la honorabilidad de la Universidad, de la Comisión de Admisión que elabora los exámenes, hasta incluso de mi persona. Se encontró que en Medicina Humana había un cuádruple empate, los 4 primeros puestos tenían el mismo puntaje de 398 puntos, por lo que se procedió a separar estas hojas de respuesta y observamos que tenían 98 preguntas buenas y dos preguntas malas, y a la hora que buscamos que preguntas malas, resultó que la pregunta 43 y la 90, de los cuatro postulantes estaban mal respondidas, el quinto y sexto puesto también estaban empatados en puntaje, se revisó e igualmente tenían las mismas respuestas buena y malas, lo mismo sucedía en Psicología y Derecho. El primer puesto en Derecho tenía el mismo puntaje y las mismas malas que los dos postulantes a Contabilidad; en Ingeniería Civil también pasó lo mismo, tenían un puntaje de casi 400 puntos, resultados que nunca se han visto en la Universidad. Por ello, con la participación del Rector, el Vicerrector Académico, la Comisión de Admisión y Asesoría Legal,



se analizó estos resultados y se llegó a la conclusión que deberían anularse. Todos los estudiantes que han alcanzado altos puntajes son de Bagua, nosotros tenemos sospechas desde exámenes anteriores que ya se había atrapado a un estudiante con audifono, insertado en el oído, por lo que se envió una comisión conformada por docentes y personal administrativo para que estén en aula, pero no los han dejado entrar a aula porque ya habían dispuesto quienes van a estar en aula. Se tomó la decisión de aplicar un nuevo examen el miércoles 28 de octubre y acordamos poner a todos los postulantes de Bagua en un solo pabellón. Ya montado el operativo teniendo a todos los postulantes como se había decidido, pusimos dos personas muy confiables para cuidado en las aulas donde estaban los postulantes de Bagua, y se había identificado a los que ocuparon los primeros puestos. En el operativo, un Ingeniero Agroindustrial contratado como Apoyo Académico en la Universidad y que siempre nos ha apoyado en los exámenes, detectó a la primera persona que tenía un equipo electrónico insertado en su ropa interior, para ser específico en la tira del sostén, lo que le permitía ponerse en una posición para poder escuchar toda la información y ella misma estaba enviando el examen con ayuda de un celular muy pequeño como se muestra en la fotografía, demostrándose todo lo que han ingresado a nuestra Universidad para poder hacer fraude. Cuando encontramos al primer sospechoso llamamos a la Policía y después a la Fiscalía para intervenir. Nosotros, con la participación del médico, también hemos realizado la revisión de los oídos y resulta que estas personas ya no tienen el audifono en el oído sino que el receptor lo tienen cocido a una prenda de vestir interior. Para identificar a la postulante se le retiró del aula y en ese momento pidió ir al baño, felizmente la cuidadora del aula la acompañó y no le permitió estar a puerta cerrada en el sanitario, entonces la señorita postulante procedió a arrancar el transmisor que tenía en la tira del sostén y quiso introducirse en su vagina, entonces la cuidadora de aula ha impedido esto y se lo arrebató, lo que se ha presentado a la fiscalía colocado en la papelera del baño. Enseguida, con la intervención de la Policía se procedió a ir de aula en aula y nos preguntan ¿Por qué ustedes no detectaron?, y la respuesta fue que posiblemente los equipos los traen en las partes íntimas y no se puede revisar en esas partes a pesar que el detector de metales enciende su alarma de luz, los postulantes dicen que es por el broche de su casaca o el gancho de su brasier, entonces no se puede revisar en esas partes. Cuando vino la Policía se les pidió que revisar a todos, los policías varones a los varones y las policías mujeres a las mujeres, entramos a la primera aula y como el equipo electrónico que tenían algunos postulantes sigue transmitiendo, seguro que ya les avisaron a los demás del operativo; de manera que, a los primeros les encontramos los equipos electrónicos en la tira del biviñí o del brasier, pero los otros ya lo habían pasado a su ropa íntima. La policía procedió a revisar con mayor rigurosidad encontrando los equipos electrónicos de transmisión o recepción en las partes íntimas. Ha sido un trabajo arduo con la Policía y la Fiscalía y han sido atrapados 10 postulantes con estos equipos electrónicos para hacer fraude nuevamente en nuestra Universidad. Cuando hemos hecho la evaluación de los resultados finales, comparamos la lista de los ingresantes de ayer miércoles 28 con la lista de los supuestos ingresantes del domingo 25 que nunca publicamos por estrategia, vimos que todos aquellos primeros puestos son los que han sido atrapados esta vez con los equipos electrónicos de transmisión o recepción, algunos primeros puestos como el de Medicina Humana que en el primer examen tenía 398 puntos, ayer se ha presentado al examen y dos veces lo ha revisado la Policía porque era uno de los candidatos más sospechosos, no tenía nada y a la hora de ver su resultado de examen solo hizo 45 puntos, igual a sucedido con otros supuestos primeros puestos pero esta vez no se les ha encontrado equipos de transmisión o recepción, y a la hora de buscar en que puesto están en este examen del miércoles 28, estaban al fondo de la tabla, entonces ha sido un intento delictivo de fraude contra la Universidad que debido a la experiencia que tiene la Comisión de Admisión se ha tomado una decisión muy acertada, de manera que podemos concluir que los jóvenes que han logrado ingresar con el examen del miércoles 28 en estas cinco carreras son los que realmente han estudiado y se han esforzado para lograr ingresar y esto es lo que rescatamos como Comisión. Indica que en el examen del domingo 25 hemos descubierto, con el apoyo de dos Policías Femeninas, otra forma de fraude al pasar aula por aula para la identificación de cada postulante con su huella digital y su DNI, y nos dimos con la sorpresa que en el examen se presenta el suplantador y el suplantado, una vez dentro del Campus Universitario se intercambian, el suplantador se va al aula de suplantado, y los infractores han sido capturados. A través del Consejo Universitario hace presente su gratitud y consideración especial a la Comisión de Admisión.





INFORME DEL SEÑOR RECTOR:

El Señor Rector, expresa su reconocimiento y felicitación a la Comisión de Admisión, y al trabajo que viene haciendo el Vicerrector Académico, de no ser así no sería posible lo que se ha logrado, porque para nosotros como Universidad es un éxito el haber atrapado a esta banda delincencial tan peligrosa, que ha operado el domingo 25 y ayer miércoles 28; también en Bagua, donde no fueron descubiertos, y solicita al Ingeniero Fernando Isaac Espinosa Canaza, Presidente de la Comisión de Admisión, informe respecto a los Exámenes de Admisión Extraordinario y Ordinarios.

El Ingeniero Fernando Isaac Espinosa Canaza, Presidente de la Comisión de Admisión, agradece públicamente a toda la Comisión de Admisión, también a la DAYRA y al Vicerrector Académico por todo su apoyo que realmente ha sido muy laborioso estas semanas de exámenes extraordinario, ordinarios y el último que ha sido bastante exitoso. Efectivamente, se ha cumplido con el informe final del Examen Ordinario porque hubo dos etapas, en la etapa uno ha sido el examen para las carreras programadas; en el cual, de acuerdo a lo que comentó el Doctor Barrena, se han anulado exámenes de cinco Escuelas Profesionales y de las restantes ha sido aprobado.

PARTICIPACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA:

El Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, destaca el trabajo que se ha realizado la Universidad y que ello pone en plenitud para que la gente confíe en la Universidad y siga con la credibilidad que siempre ha mantenido.

PARTICIPACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:

El Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se une a la felicitación a la Comisión de Admisión y al Vicerrector Académico, que con este hecho están fortaleciendo la credibilidad por parte de los padres de familia de la región que confían en la Universidad, es muy satisfactorio este hecho trascendental que va a quedar registrado en la historia de la Universidad.

INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2020-II DE LA UNTRM:

El Señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 006-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 12 de octubre del 2020, con el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Extraordinario 2020-II, realizado el miércoles 21 de octubre del 2020, en la Sede Chachapoyas.

ACUERDO N° 368-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Extraordinario 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, que consta de diez folios.


INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ORDINARIO 2020-II DE LA UNTRM, REALIZADO EL 25 DE OCTUBRE DEL 2020:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, con Informe N° 007-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 27 de octubre del 2020, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Ordinario 2020-II, realizado el domingo 25 de octubre del 2020, en la Sede Chachapoyas y Filial Bagua, indicando que en Chachapoyas, con apoyo del peritaje de la PNP especializada, se detectaron 05 suplantaciones y uso de celular en el Examen; asimismo, manifiesta que en la Filial Bagua




no se reportaron ni registraron incidentes con pruebas contundentes; sin embargo, en el proceso de calificación y en el proceso de control de calidad de los puntajes finales, se detectaron puntajes cercanos a los 400 puntos en las carreras de Medicina Humana, Psicología, Derecho, Ingeniería Civil y Contabilidad, lo que llamó en gran manera la atención del Vicerrector Académico y de la Comisión de Admisión, por lo que se realizó el peritaje correspondiente a los postulantes que tenían altos puntajes, concluyendo que existía alta probabilidad de fraude. Por lo que la Comisión de Admisión, el Vicerrector Académico y el Rector acordaron anular el Examen de Admisión Ordinario 2020-II, de fecha 25 de octubre del 2020, de las Escuelas Profesionales de: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad; y aprobar los resultados finales del Examen Ordinario 2020-II, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Administración en Turismo, Arqueología, Economía, Enfermería, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Agronegocios, Ingeniería Forestal y Convenio COAR – Ingeniería Civil.

ACUERDO N° 369-2020-UNTRM-CU:




El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Ordinario 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado el 25 de octubre del 2020, de conformidad con el Informe N° 007-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 27 de octubre del 2020, y los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, que consta de once folios.

INFORME DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN ORDINARIO 2020-II DE LA UNTRM, REALIZADO EL 28 DE OCTUBRE DEL 2020:



El Señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 008-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 29 de octubre del 2020, con el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Ordinario 2020-II, realizado el miércoles 28 de octubre del 2020, en la Sede Chachapoyas.

ACUERDO N° 370-2020-UNTRM-CU:



El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Ordinario 2020-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autorizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 307-2020-UNTRM/CU, de fecha 26 octubre del 2020, y realizado el 28 de octubre del 2020, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión, que consta de once folios.

INFORME TÉCNICO DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL DOCENTE CONTRATADO M.Sc. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 144-2020-UNTRM-FICA, de fecha 20 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite el Informe Técnico de la comisión de servicio del docente contratado, M.Sc. Segundo Grimaldo Chávez Quintana, en su calidad de Coordinador del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR-Andino a la Universidad de Extremadura en Badajoz – España, la misma que fue autorizada por el suscrito y comunicada al Rectorado con Oficio N° 124-2020-UNTRM-FICA, tramitado el 30 de setiembre del 2020.

Informado al Consejo Universitario, el Señor Rector, dispuso remitir el documento al Vicerrectorado Académico, para su conocimiento.



RENUNCIA FORMULADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALEXANDER TIRADO CUSMA, AL CARGO DE PERSONAL DE SEGURIDAD:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 881-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 20 de octubre del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM, remite la Carta S/N, de fecha 20 de octubre del 2020, con la cual, el señor José Alexander Tirado Cusma, presenta su renuncia al cargo de Personal de Seguridad en la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 20 de octubre del 2020, indicando que el motivo de su renuncia es de carácter personal y de estudios, por lo que solicita se dispense de los 30 días establecidos por Ley.

ACUERDO N° 371-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), aceptar la renuncia formulada por José Alexander Tirado Cusma, al cargo de Personal de Seguridad en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 20 de octubre del 2020.



ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA BACH. SHERLY SUSSAN CHUQUIBALA CASTRO, COMO INGRESANTE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA 2020-II:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario que mediante Oficio N° 0312-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 23 de octubre del 2020, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 0266-2020-UNTRM/EPG, de fecha 12 de octubre del 2020, que resuelve aceptar la renuncia de la Bach. Sherly Sussan Chuquibala Castro, como ingresante en el proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Pública 2020-II; asimismo, admitir a la Bach. Sherly Sussan Chuquibala Castro, como ingresante beneficiaria de la beca Parcial otorgada por la UNTRM, en el II Proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Pública 2020-II, la misma que exonera los conceptos de pago: Inscripción del postulante, Constancia de ingreso y Matrículas de los cuatro semestres académicos.



ACUERDO N° 372-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Directoral N° 0266-2020-UNTRM/EPG, de fecha 12 de octubre del 2020, que resuelve aceptar la renuncia de la Bach. Sherly Sussan Chuquibala Castro, como ingresante en el proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Pública 2020-II; asimismo, admitir a la Bach. Sherly Sussan Chuquibala Castro, como ingresante beneficiaria de la beca Parcial otorgada por la UNTRM, en el II Proceso de Admisión a la Maestría en Gestión Pública 2020-II, la misma que exonera los conceptos de pago: Inscripción del postulante, Constancia de ingreso y Matrículas de los cuatro semestres académicos.



REINCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE LEON CHUQUIMANGO FRANK JAIR, A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 472-2020-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 21 de octubre del 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 089-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 21 de octubre



del 2020, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al estudiante **LEON CHUQUIMANGO FRANK JAIR**, en el Semestre Académico 2020-II, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 432-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 089-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 21 de octubre del 2020, antes citada.

ACUERDO N° 373-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 089-2020-UNTRM-VRAC/FISME/BAGUA, de fecha 21 de octubre del 2020, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, al estudiante LEON CHUQUIMANGO FRANK JAIR, en el Semestre Académico 2020-II, quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTADO POR EL ADMINISTRADO JOSÉ TAFUR BACALLA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 670-2019-UNTRM/CU:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Informe N° 0067 -2020-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de octubre del 2020, la Directora de Asesoría Jurídica de la UNTRM, emite informe legal sobre el Recurso de Reconsideración, con fecha 30 de setiembre del 2020, presentado por el administrado José Tafur Bacalla, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 670-2019-UNTRM/CU de fecha 23 de diciembre de 2019, la misma que resuelve separarlo de la Universidad por no haber registrado matrícula por más de tres años, indicando lo siguiente: **i) Que el administrado que ha sido separado de la universidad al ser considerado que abandonó por 03 años al semestre académico 2019-II, sin tomar en cuenta que en su caso únicamente le faltan cursar tres asignaturas para tener la condición de egresado y poder iniciar los trámites para la obtención de su grado de bachiller; ii) Refiere que, en el mes de mayo del presente año, solicitó la designación de los docentes para completar los cursos pendientes bajo la modalidad de cursos dirigidos. En ese sentido, la Decana de la Facultad de Educación y Ciencia de la Comunicación, emitió la Resolución de Decanato N° 109-2020-UNTRM/FECICO, de fecha 01 de mayo de 2020; indicando que al apersonarse a DAYRA con la finalidad de matricularse se le informó que ha sido separado definitivamente de la universidad, por lo que, mediante escrito de fecha 16 de setiembre del 2020, solicitó que se le notifique formalmente; iii) Asimismo, indica que es respetuoso de la normativa, sin embargo, estima que separarlo de la universidad faltándole 09 créditos para culminar la carrera universitaria, es una decisión desproporcional, toda vez que afecta gravemente sus derechos, truncándole 06 años de estudios consecutivos; iii) A su vez agrega, que si bien el artículo 100 inciso 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220, contemplan la separación definitiva de los estudiantes, que al tratarse de una medida tan drástica requiere de una interpretación amplia, toda vez que es una norma cerrada, y su aplicación en sentido literal vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales en su artículo 13°; iv) Que, al no establecer la norma salvedades o excepciones que se debe tener en cuenta en determinados casos, resulta necesario que en el marco de la autonomía, se establezcan excepciones al caso concreto; v) Considerando que la resolución en cuestión, vulnera su derecho a la educación y al debido proceso, al haberse emitido sin haber verificado su situación académica. Siendo que el presente recurso está dirigido al Consejo Universitario con la finalidad que se reexamine su Decisión;**





vi) Finalmente agrega, en casos similares, como es el caso de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se ha autorizado la reincorporación durante el periodo académico 2018 y 2019 de alumnos que habían dejado de estudiar por más de tres años. Además indica que la SUNEDU ha emitido opinión ante la consulta realizada por la citada universidad, indicando que, en el caso de los alumnos que hayan dejado de estudiar por más de tres años es la propia universidad la que debe establecer mecanismos para atenderlos, siendo además decisión de la propia entidad; vii) Adjunta como medios probatorios certificado de estudios, constancia de cursos faltantes emitidos por la DAYRA, documento que solicitó ser notificado con el acto administrativo, Resolución de Decanato N° 109-2020-UNTRM/FECICO y la Resolución de Consejo Universitario N° 1451-2018-UNHV de la Universidad Hermilio Valdizán.

La Dirección de Asesoría Jurídica, luego del análisis, concluye que el recurso de Reconsideración presentado por el administrado JOSÉ TAFUR BACALLA, deberá **DECLARARSE IMPROCEDENTE**, toda vez que la Resolución de Consejo Universitario N° 670-2019-UNTRM/CU de fecha 23 de diciembre de 2019 (que reconsidera), se ha emitido conforme al ordenamiento jurídico, y por las demás consideraciones expuestas en el informe.

ACUERDO N° 374-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, presentado por el Administrado José Tafur Bacalla, contra la Resolución de Consejo Universitario N° 670-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de diciembre de 2019, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución y en conformidad a lo estipulado en el artículo 227 inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SEPARACIÓN TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 344-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 23 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 266-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 19 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año, al estudiante Paredes Jara Jhonatan David, con Código 4829933313, por haber desaprobado en tercera matrícula los cursos de Lógica Formal y Dialéctica y Psicología del I ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2019 – II, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220.

Asimismo, mediante Oficio N° 345-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 23 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 267-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 19 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por espacio de un año, al estudiante Saavedra Vásquez Luis David, con Código 7347639772, por haber desaprobado en tercera matrícula los cursos de Antropología Jurídica y Sociología del I ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2019–II, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220.

Al respecto, con Oficio N° 433-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 26 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 266-2020-UNTRM/FADCIP y la Resolución de Decanato N° 267-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 19 de octubre del 2020, antes citadas.



**ACUERDO N° 375-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 266-2020-UNTRM/FADCIP y la Resolución de Decanato N° 267-2020-UNTRM/FADCIP, de fecha 19 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, resuelve SEPARAR temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por haber reprobado asignaturas por tercera vez, correspondiente al semestre académico 2019-II, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:

°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	CICLO
01	Derecho y Ciencias Políticas	PAREDES JARA JHONATAN DAVID	4829933313	Lógica Formal y Dialéctica y Psicología	I
02		SAAVEDRA VASQUEZ LUIS DAVID	7347639772	Antropología Jurídica y Sociología	I

SEPARACIÓN TEMPORAL POR UN AÑO, A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 143-2020-UNTRM-FICA, del 20 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, eleva al Vicerrectorado Académico, la Resolución de Decanato N° 260-2020-UNTRM-FICA, de fecha 15 de octubre del 2020, que resuelve separar temporalmente por un año, a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, que han desaprobado cursos por tercera matrícula, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Pregrado, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle: Estudiante: Dilcia Vasquez, Código: 7517069052, Escuela Profesional: Ingeniería Agroindustrial, curso: Metodología de la Investigación, VIII Ciclo; y estudiante: Hermes Galoc Valqui, Código: 7444867991, Escuela Profesional: Ingeniería Agrónoma, Curso: Química Orgánica, I Ciclo.

Al respecto, con Oficio N° 428-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 21 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 260-2020-UNTRM-FICA, de fecha 15 de octubre del 2020, antes citada.

ACUERDO N° 376-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 260-2020-UNTRM-FICA, de fecha 15 de octubre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, que resuelve SEPARAR temporalmente por el periodo de un (01) año, a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Amazonas, por haber reprobado asignaturas por tercera vez, en concordancia con el artículo 21° del Reglamento General de Matrícula, concordante con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 74° del Estatuto de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:





N°	ESCUELA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	CÓDIGO	CURSO	CICLO
01	Ingeniería Agroindustrial	DILCIA VASQUEZ	7517069052	Metodología de la Investigación	VIII
02	Ingeniería Agrónoma	HERMES GALOC VALQUI	7444867991	Química Orgánica	I

INFORME SOBRE DESIGNACIÓN DE JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

El Señor Rector, informa al Consejo Universitario, que con Resolución de Contraloría N° 308-2020-CG, de fecha 22 de octubre del 2020, la Contraloría General de la República, ha designado al CPC. Alfredo Valladares Calderón, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, siendo efectivo el ejercicio de la función a partir del 26 de octubre del presente año.



Asimismo, informa que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 047-2020-UNTRM/CU, de fecha 31 de febrero del 2020, se encarga a la Mg. Julia Anastacia Castañeda Gallac, como Directora de Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 04 de febrero del 2020; quien se encuentra desempeñando funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional, por lo que es pertinente dar por concluida la encargatura.

ACUERDO N° 377-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), dar por concluida la encargatura de la Mg. Julia Anastacia Castañeda Gallac, como Directora de Sistema Administrativo IV del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada al 26 de octubre del 2020, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.



INFORME SUSPENSIÓN DE CÓMPUTO DEL PLAZO DEL PROCEDIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE MEDICINA HUMANA DE LA UNTRM.

El Señor Rector, informa que ha recibido el Expediente N° 053067-2019-SUNEDU-TD, de fecha 26 de octubre del 2020, informa que visto la documentación presentada por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, (en adelante Universidad) el 05 de octubre del 2020 a través del sistema informático LicPro, asignándosele el Registro de Trámite Documentario (en adelante, RTD) N° 031471-2020-SUNEDU-T; y CONSIDERANDO (...). SE RESUELVE: Suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina Humana de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución, en virtud de lo establecido en el literal c) del artículo 10 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.



Al respecto, el Señor Rector, informa que el citado documento ha sido remitido a la Dirección de Calidad Académica y Acreditación, para su atención y solicita a los miembros del Consejo Universitario, brindar las facilidades con la documentación necesaria, para su cumplimiento dentro del plazo establecido.

Informado al Consejo Universitario, solicita a los Decanos y Jefes de Oficina, brindar las facilidades con la documentación al Director de Calidad Académica y Acreditación, para el licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina Humana. Archivo.



RECOMENDACIONES SOBRE PROCESO DE RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTATES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

El Señor Rector da cuenta al Consejo Universitario, que con Informe N° 070-2020-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, la Directora de Asesoría jurídica, emite opinión legal, respecto al Decreto Legislativo N° 1496, Decreto que Establece Disposiciones en Materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, recomendando lo siguiente:

- a) Teniendo en consideración el principio de legalidad, lo que correspondería es llevar a cabo por parte de la Universidad el **proceso de ratificación docente**, puesto que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria lo regula en si (artículo 84°). Con la finalidad de mejorar u asegurar la calidad de la plana docente en beneficio del **Interés Superior del estudiante, garantizando el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación.**
- b) Para la designación de los representantes de los estudiantes ante el Consejo Universitario se deberá optar por **procesos electorales virtuales o prorrogar sus mandatos**, las mismas que se encuentran contenidas en el Decreto Legislativo N° 1496, ello, a fin de evitar la desmesurada propagación del Covid-19 en nuestro país.
- c) En lo que respecta a la cobertura de plazas, es necesario que estas se coberturen puesto que ayudarían a reconformar los órganos de gobierno de la entidad, a mantener su funcionalidad y operatividad, y sobre todo cumplir con la finalidad de esta Universidad que es brindar una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural a nuestros estudiantes.

Informado al Consejo Universitario, dispuso ponerlo en consideración de la Asamblea Universitaria, en una próxima sesión.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Erlita Chuquizuta Guelac.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Estomatología a la egresada de la Escuela Profesional de Estomatología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Mabel del Carmen Chuquizuta Soplín.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Clinton Berlin Mejia Ruiz
02	Kely Vega Frias



**ACUERDO N° 378-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar los Grados Académicos de Bachiller, a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

AUTORIZACION DE REINICIO DE INTERNADO CLÍNICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 00736-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 19 de octubre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita autorización para reinicio de Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, considerando el acuerdo de Consejo Universitario, comunicado mediante Oficio N° 329-2020-UNTRM-R/SG, de fecha 22 de setiembre del 2020 y en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020 y sus lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, según la Resolución Ministerial N° 622-2020-MINSA, de fecha 14 de agosto del 2020.

Asimismo, menciona que la realización de dicho internado será respetando en su totalidad lo que se especifica en los lineamientos, siendo en resumen que en los establecimientos de salud entregarán los equipos de protección personal (EPPs), como medidas de bioseguridad de los internos, los mismos que reanudarán el internado de manera voluntaria, en la que además presentarán su consentimiento y todos los requisitos que señalan los documentos en mención.

ACUERDO N° 379-2020-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego del informe del Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud y de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), el reinicio del Internado Clínico para los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 090-2020 y sus lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, según la Resolución Ministerial N° 622-2020-MINSA, de fecha 14 de agosto del 2020; bajo el propio riesgo del estudiante.

Siendo las diez y veinte minutos de la mañana, del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL